

## CONVENIO

En Santiago de Chile, a Seis de Agosto de Mil Novecientos Sesenta se ha celebrado el siguiente convenio entre los señores GUIDO VALLEJOS PACHECO, chileno, carnet N° 3014698 de Stgo., de profesión Periodista, con domicilio en Av. Sta. Maria 0108, 4° piso; y SERGIO VODANOVIC PISTELLI, chileno, carnet N° 756955 de Stgo., de profesión Abogado, con domicilio en Las Achiras 3061:

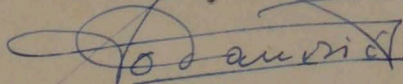
PRIMERO: Don SERGIO VODANOVIC PISTELLI, en su calidad de autor de la obra dramática titulada "DEJA QUE LOS PERROS LADREN", inscrita a su nombre en el Registro de Propiedad Intelectual bajo el N° 21119, el 27 de Abril de 1959, otorga al Sr. GUIDO VALLEJOS PACHECO la prioridad para que, en su calidad de Productor Cinematográfico, realice la versión en cine de la mencionada obra dramática.

SEGUNDO: La adaptación cinematográfica de la obra teatral "DEJA QUE LOS PERROS LADREN" será realizada por el Sr. Naum Kramarenco, en colaboración con el Sr. SERGIO VODANOVIC quién deberá dar su aprobación definitiva a dicha adaptación, la que será inscrita en el Registro de Propiedad Intelectual a nombre de ambos.

TERCERO: Una vez realizada la adaptación cinematográfica con la conformidad del Sr. VODANOVIC, se procederá a la suscripción del contrato por el cual el Sr. VODANOVIC cede al Sr. VALLEJOS los derechos de su obra para su realización en cine. El precio de venta de estos derechos, incluido en ellos la colaboración del Sr. VODANOVIC en la adaptación de la obra, será la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA ESCUDOS, (E°250,00).- Además, el Sr. VODANOVIC recibirá una suma alzada que se determinará en el contrato, en el caso de que la película sea explotada en otros países.

CUARTO: La prioridad otorgada al Sr. VALLEJOS se extinguirá en el plazo de seis meses, a contar de la firma del presente convenio. Este plazo se señala para la firma del contrato definitivo.

Para constancia, firman:



SERGIO VODANOVIC P.



GUIDO VALLEJOS P.